



Resolución de Alcaldía

N°106-2024-MDY

Yarabamba, 09 de julio del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 044-2024/ALC/MDY de fecha 08 de julio del 2024; en la que se dispone el viaje a la ciudad de Lima del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar a la Ciudad de Lima el día 10 de julio del 2024, con el motivo de asistir a la Presentación del programa oficial de festejos por los 484 Aniversario de Fundación Española de Arequipa, por invitación del Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, que se llevara acabo en la Plaza Simón Bolívar, Congreso de la Republica; por lo que se hace necesario **ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA AL SR. REGIDOR ZENON ANTONOR CRUZ HIDALGO**, identificado con DNI 29530687, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDÍA AL SR. REGIDOR ZENON ANTONOR CRUZ HIDALGO**, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde Encargado, para el día 10 de julio del 2024, debiendo informar de lo actuado, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Regidor designado y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL



Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

